

Secció V. Anuncis

Subsecció tercera. Anuncis particulars

RENTATOT, SOC. COOP.

12692 Dissolució Coop. Rentatot S. Coop.

Dña. Enriqueta Garrido Truyols. Liquidadora única de la sociedad Cooperativa "RENTATOT S. COOP", domiciliada en Palma de Mallorca en calle Joan Bauza, 51ª, con CIF número F57204455.

CERTIFICO

Que por asamblea General Extraordinaria y Universal de socios celebrada en el domicilio social el 20 de octubre 2017, habiendo asistido a dicha Asamblea la totalidad de socios, se adoptaron, por unanimidad de votos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad la celebración de Asamblea General Extraordinaria, en aplicación del artículo 16 de los Estatutos Sociales, y el artículo 41.1 de la Ley 1/2003, de 20 de marzo, de cooperativas de les Illes Balears.

SEGUNDO.- Se acuerda por unanimidad, que en la Asamblea actúen como Presidente Dña. Enriqueta Garrido y como Secretario Antonio Pérez, en aplicación al artículo 17 de los Estatutos Sociales.

TERCERO.- Se acuerda por unanimidad, el siguiente orden del día:

1. Disolución y simultánea liquidación de la Sociedad.- 2) <Nombramiento del liquidador.- 3) Reparto de haber social en su caso.

CUARTO.- Se acuerda por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, de conformidad con el artículo 95 punto c) de la Ley 1/2003, de 20 de marzo, de cooperativas de les Illes Balears.

QUINTO.- Se acuerda por unanimidad nombrar liquidadora única de la sociedad a Dña. Enriqueta Garrido, cuyos datos personales ya constan en el Registro de Cooperativas, quien acepta el cargo y asevera no hallarse afectado por las incompatibilidades que establecen las Leyes 5/2006, de 10 de abril y 9/1997, de 22 de diciembre, ésta última de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, quién tendrá como funciones las previstas en el Artículo 97 de la Ley 1/2003, de 20 de marzo, de cooperativas de les Illes Balears.

Y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 97.2 de la citada Ley, el nombramiento que antecede conlleva su cese en su cargo de los miembros del Consejo Rector de la cooperativa, o sea Dña. Enriqueta Garrido, Dña. Leonor Garrido, Dña. Regina Pérez Y D. Antonio Pérez, quienes presentes en este acto se dan por notificados a todos los efectos legales.

SEXTO.- Aprobar por unanimidad el siguiente Balance Final de liquidación, cerrado a 30 de junio 2017, confeccionado por la liquidadora y que presenta la estructura que acompañamos en el anexo.

Se hace constar que la partida del pasivo "Remuneraciones pendientes de pago" por importe de 313.653.56 euros, es una deuda que la sociedad tiene con los socios trabajadores, y todos los afectados ante la propia Junta condonan dicha deuda a la Sociedad.

SEPTIMO.- Se aprueba por unanimidad el informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Habida cuenta de la aprobación del Balance anteriormente reseñado, acuerdan unánimemente renunciar a la cuota de liquidación, dado el exiguo importe del mismo, el cual se aplicará para atender los gastos notariales y registrales que conlleva la liquidación de la cooperativa.

OCTAVO.- Facultar a la liquidadora única nombrando para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando a tales efectos las escrituras públicas correspondientes, incluidas las facultades de subsanación, rectificación o aclaración, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la eficacia de los susodichos acuerdos.

ASIMISMO CERTIFICA

Que el acta relativa a dicha asamblea Extraordinaria y Universal de socios fue redactada. Leída, aprobada y firmada por todos los asistentes a la misma a continuación de su celebración, constando en ella además, el nombre de todos los socios, siendo suscrita por el secretario con el visto bueno del presidente.



OTROSI CERTIFICO

Que la sociedad presente certificado de estar al corriente con la seguridad social y con Hacienda, no teniendo ninguna deuda pendiente con la administración se adjuntan dichos certificados a fecha 02.11.2017

Y para que así conste, y surta efecto donde proceda, libro el presente certificado, en Palma de Mallorca a 10 de noviembre del año 2017.

